

ORDENANZA N° 35/14.-

Crespo - E. Ríos, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante por parte de los contribuyentes jubilados: Sr. Lungrin, Rubén; Sra. Esther Gareis de Puntín; Sra. Teresa Schönfeld de Eberle; Sra. Nélida Klauser de Beisel y Sra. Elvira Elena Hergert, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, los contribuyentes solicitan ser incluidos en los beneficios que otorga la Tasa Social.-

Que motivan este pedido la situación de escasos recursos económicos y diversos inconvenientes de salud, que hacen imposible hacer frente a dicha obligación.

Que por otra parte, y en lo sucesivo, los contribuyentes deberán realizar el trámite de exención de Tasa General Inmobiliaria, en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Crespo, en el mes de Febrero de cada año.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2014 a los contribuyentes jubilados, que a continuación se detallan:

- Sr. Rubén Lungrin, inmueble Registro N° 526, sito en calle América N° 1653.
- Sr. Fernando Luis Puntín, inmueble Registro N° 902, sito en calle Vieytes N° 1655.
- Sr. Pedro Eberle, inmueble Registro N° 5013, sito en calle Misiones N° 1119.
- Sra. Nélida Klauser de Beisel, inmueble Registro N° 2830, sito en calle Carbó N° 566.
- Sr. Raúl Weinbinder, inmueble Registro N° 3941, sito en calle 9 de Julio N° 708.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que el Veinte por ciento (20 %) restante de la Tasa General Inmobiliaria deberá ser abonada al contado, hasta el día 15 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-